



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000133-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a tomar medidas para la implantación de empresas y la creación de empleo estable especialmente en las zonas más castigadas de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de noviembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000133, presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente y D.ª María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a tomar medidas para la implantación de empresas y la creación de empleo estable especialmente en las zonas más castigadas de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Empleo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de noviembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier Campos de la Fuente y Ángela Marqués Sánchez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía y Empleo:

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su Capítulo IV referido a Principios Rectores de las Políticas Públicas de Castilla y León, Artículo 16, hace alusión a que los Poderes Públicos de Castilla y León en el ejercicio de sus competencias deben promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena eficacia de varios objetivos,



entre ellos, “El crecimiento económico sostenible, orientado a la cohesión social y territorial y a la potenciación y aprovechamiento pleno de recursos de la Comunidad para mejorar la calidad de vida de los castellanos y leoneses”, también incide en los mismos términos referidos a “La creación de empleo estable y de calidad”.

El Decreto 72/2007, de 12 de julio de 2007, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo, establece en su título 1 que “Compete a la Consejería de Economía y Empleo, bajo la superior dirección del Consejero, promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León”, de entre otros, los siguientes aspectos:

- 1.- La política económica general, la programación y la orientación de la actividad económica.
- 2.- La política industrial, energética y minera.
- 3.- La ejecución de las competencias en materia de propiedad industrial.

Por otra parte la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo, bajo la superior dirección del Consejero de Economía y Empleo, desarrollará las funciones establecidas en el Art. 38 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, así como las descritas en el artículo 3 del Decreto 3/2011, de 30 de junio, del Presidente de la Junta Castilla y León, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías, indicando en uno de sus párrafos “En el ejercicio de las funciones anteriores, atenderá específicamente a la gestión, ejecución, control y evaluación económica de los programas regionales en materia de desarrollo económico; la planificación y seguimiento de la actividad económica de la Comunidad; la realización de planes y programas económicos sectoriales y territoriales, en colaboración con las Consejerías y entidades afectadas; la elaboración de las líneas generales de actuación económica del sector público regional, en coordinación con la actividad presupuestaria anual; el fomento de la participación del sector financiero regional en el sistema productivo de la Comunidad; la elaboración, promoción y difusión de estudios e investigaciones sobre la realidad socioeconómica regional y la gestión de las competencias en materia de promoción económica”.

En la provincia de León y más concretamente en la Comarca del Bierzo, en los últimos años se ha producido una disminución de la actividad empresarial e industrial alarmante, que ha propiciado que empresas estandarte de la provincia y comarca hayan tenido que acudir a EREs con el consiguiente perjuicio para los ciudadanos. Entre las empresas más destacadas se puede citar a LM Wind Power, Aceros Roldán, Grupo Alonso, Martínez Núñez, Friger, Begar, Elmar, Teleno, Coiper 2000, Comonor, Antibióticos, etc.

La consecuencia directa del cierre de las empresas se traduce en un aumento, contado por miles, del número de parados, que en León en el 2011 está en torno a 36.000 de los cuales 12.400 son del Bierzo.

Sobre la base de las anteriores consideraciones se pone de relevancia la necesidad de planificar las políticas relativas a la economía y empleo teniendo en cuenta el equilibrio territorial y las necesidades de las distintas zonas de nuestra extensa Comunidad y, en especial, las de aquellas como es el caso de la comarca de El Bierzo que están sufriendo un cese de actividad industrial sin precedentes y de una gravedad extrema para su sociedad.



Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Tomar medidas para facilitar la implantación de empresas y la creación de empleo estable y de calidad en zonas especialmente castigadas por el desempleo de Castilla y León.

2.- Elaborar, en un plazo no superior a 3 meses, un informe por parte de la Viceconsejería de Política Económica, Empresa y Empleo en el que se reflejen las causas de destrucción de empleo y empresas en la Comarca del Bierzo, se emita un diagnóstico que evalúe el estado empresarial e industrial de la comarca y establezca medidas concretas de actuación para la generación de empleo en El Bierzo.

3.- Confeccionar un plan de industrialización del Bierzo que contemple actuaciones a corto, medio y largo plazo y que incluya al menos las siguientes actuaciones:

- **Impulsar la captación de nuevas empresas.**
- **Facilitar la comercialización internacional de las empresas instaladas en El Bierzo con especial atención a la penetración en mercados de países emergentes.**
- **Fortalecer el tejido de PYMES.**
- **Implantación de ciclos formativos de grado medio y superior con alto índice de inserción laboral y otros que permitan el cambio de modelo productivo facilitando la creación de empleos de calidad en el marco de los nuevos yacimientos de empleo.**

4.- Realizar todos los trámites necesarios que permitan la delegación en el Consejo Comarcal del Bierzo de las competencias atribuidas a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental en materia de calificación e informe, respecto a las actividades sujetas a licencia ambiental que se quieran desarrollar en cualquiera de los polígonos industriales de la comarca del Bierzo garantizando con recursos técnicos y humanos la eficiencia de dicha delegación.

5.- Implicarse de forma directa en evitar la deslocalización de empresas en la comarca del Bierzo, una vez transcurrido el tiempo límite de permanencia que establezcan las convocatorias de ayudas percibidas por las administraciones públicas”.

Valladolid, 18 de octubre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Javier Campos de la Fuente y
María Ángela Marqués Sánchez

El Portavoz

Óscar López Águeda